

**Sesión ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:
Don Jose Luis Larrainzar Eugui

CONCEJALES:
Don Ignacio Juvera Seminario
Doña Sara Sanz Echeverría
Don Javier María Sotro Seminario.
Don Iosu- Asier Bregaña Echeverría
D^a. Arantxa Hernandez Palomino
Doña Matilde Añon Beamonte
Doña Blanca Esther López Larramendi
Don Jose Andrés Iriarte Diez
Doña Luz- Divina Lobeiras Oscariz
D. Jenaro Cantero Marticorena

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día 26 de febrero de dos mil quince, presidida por el señor Alcalde, D. Jose Luis Larrainzar Eugui y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:
Doña Miren Sanz de Galdeano Martinez
de Eulate

Abierta la sesión ordinaria por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas. Seguidamente se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2015.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea formular alguna corrección o aclaración al acta de la sesión anterior.

La Sra. López comenta que en la cuarta hoja donde por un error al transcribir dice "*La Sra. López señala que por eso índice en que el control sea durante la explotación, porque al final ya está hecho*", debe decir: "*La Sra. López señala que por eso incide en que el control sea durante la explotación, porque al final ya está hecho*". Y en la página sexta donde dice lo siguiente: "*A continuación pregunta por los aparcamientos. La Secretaria responde que "se pretende establecer la obligación de una reserva de plazas de aparcamiento para los alojamientos turísticos. No tiene por qué estar en el propio albergue"*", entiende ella que debería decir que los aparcamientos no tendrán que estar en el propio alojamiento. La Secretaria responde que eso no es ningún error del acta, simplemente y aunque pueda no estar correctamente expresado, se ha limitado a transcribir su propia intervención.

No se producen más intervenciones por lo que el acta es aprobada por asentimiento procediéndose a la firma de su borrador.

SEGUNDO.- SOLICITUD AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA LOCAL NA -10.204, DENOMINADO ESTERIBAR DE ABAJO, DESIGNACIÓN DEL TITULAR, ESTABLECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo cuyo texto literal se transcribe a continuación:

El Ayuntamiento de Esteribar, NIF P3109700I, Calle Avenida de Roncesvalles, núm. 13, piso planta baja, Localidad, Zubiri, código postal 31630, teléfono 948 30 40 71,

Por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Solicitar del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la constitución de un coto de caza Local que comprenda los terrenos de los siguientes términos:

ARLETA, GUENDULAIN, IDOI, AKERRETA, IRURE, SETOAIN, ZAI, ERREA, ILARRATZ, EZKIROTZ, ANTXORITZ, ILURDOTZ, IROTZ, ZABALDIKA, ZURIAIN, LARRASOÑA, BENTABERRI Y SORAUREN.

2º.- La cesión de los terrenos se obtendrá de forma: (Señalar con una X el procedimiento establecido por la entidad local)

	EXPRESA	(Mediante la autorización escrita de cada propietario)
X	TÁCITA	(Mediante la publicación del anuncio del proyecto de constitución del coto de caza en el Boletín Oficial de Navarra y en los medios de publicidad habituales de la entidad local)

3º.- Designar como titular del coto, en representación de las entidades locales que participan en el mismo, a AYUNTEMIENTO DE ESTERIBAR, NIF: P 3109700I, con domicilio en C/ Avenida de Roncesvalles, nº 13, piso , Planta Baja, Localidad, Zubiri, código postal 31630, teléfono 948 30 40 71.

4º.- Establecer el plazo de duración de dicho coto para un período de 10 temporadas de caza (máximo 10 temporadas), siendo la última, la temporada 2024/2025.

5º.- Establecer el siguiente procedimiento de adjudicación del aprovechamiento:

Caza General: Adjudicación directa a Asociación Local de Cazadores.

Palomas: Subasta pública del frente denominado Alto de Errea.

6º.- Aprobar las condiciones para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto, las cuales se recogen en documento adjunto.

7º.- Trasladar el presente acuerdo a las Entidades locales cuyos terrenos forman parte de coto: Sorauren, Antxoritz, Zabaldika y Larrasoña a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FOMENTO DEL EUSKERA EN EL MUNICIPIO DE ESTERIBAR.

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo cuyo texto literal se transcribe a continuación, dando el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR..... OCHO, Del Sr. Presidente, D. Jose Luis Larrainzar, del Sr. Juvera, de la Sra. Sanz, del Sr. Sotro, del Sr. Bregaña, de la Sra. Lobeiras, de la Sra. López y del Sr. Iriarte,

VOTOS EN CONTRA.....TRES, del Sr. Cantero, de la Sra. Hernández y de la Sra. Añon.

ABSTENCIONES.....NINGUNA.

Y por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación:

“Vista propuesta formulada por la Técnica de Euskera del Ayuntamiento de Esteribar de Ordenanza Reguladora del uso y fomento del euskera que obra en el expediente de la sesión,

Considerando el dictamen emitido por la comisión informativa de ASUNTOS SOCIALES, CULTURALES Y DE PROMOCION DE LA CIUDADANIA en sesión celebrada el día 23 de enero de 2015

Teniendo en cuenta el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local,

El Pleno, con los votos a favor del Sr. Presidente, D. Jose Luis Larrainzar, del Sr. Juvera, de la Sra. Sanz, del Sr. Sotro, del Sr. Bregaña, de la Sra. Lobeiras, de la Sra. López y del Sr. Iriarte, y con los votos en contra del Sr. Cantero, de la Sra. Hernández y de la Sra. Añon, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación, ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del uso y fomento del euskera, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2.- Someter el presente acuerdo a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar por el plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones, sin perjuicio de la obligación de publicar de forma íntegra en el

Boletín Oficial de Navarra el texto de la ordenanza al objeto de su entrada en vigor.

CUARTO.- ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA DE LOS PASTOS DE IROTZ.

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo cuyo texto literal se transcribe a continuación a votación dando el siguiente resultando:

VOTOS A FAVOR.....DIEZ, del Sr. Presidente, D. Jose Luis Larrainzar, del Sr. Juvera, de la Sra. Sanz, del Sr. Sotro, del Sr. Bregaña, de la Sra. Lobeiras, de la Sra. López, del Sr. Iriarte, de la Sra. Hernández y de la Sra. Añon.

VOTOS EN CONTRA.....UNO, del Sr. Cantero

ABSTENCIONES.....NINGUNA

ANTECEDENTES DE HECHOS

El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó el inicio del expediente para la adjudicación vecinal directa de los pastos comunales sitios en el lugar de IROTZ, si bien suspendió el inicio del procedimiento hasta la obtención, previa notificación a los propietarios de fincas particulares, de la manifestación de conformidad o disconformidad con la inclusión de sus fincas para un aprovechamiento conjunto.

En el mismo acuerdo se decía que “en caso de manifestación por alguno/os de ellos de disconformidad, se procederá a la precisa adaptación del pliego de condiciones para adaptarlo a la realidad de las fincas que efectivamente acaben siendo incluidas para el aprovechamiento”.

Con fecha de entrada 02/01/2015 y con número 9, D. Andres SAN MIGUEL BARBERO presentó instancia manifestando su disconformidad “con la inclusión de sus parcelas del polígono 4 de Irotz en la unidad de explotación ya que el uso de las mismas está vinculado a su explotación ganadera”.

El resto de propietarios o no se ha pronunciado o ha manifestado su conformidad.

A la vista de los hechos, este Ayuntamiento ha solicitado nuevo informe a la empresa ACER AGROFESTAL, S.L para recalcular la carga ganadera detrayendo la superficie del particular, Informe que ha sido presentado el día 13 de febrero de 2015, con número de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, 296.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista documentación obrante en este ayuntamiento, teniendo en cuenta el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Considerando el dictamen emitido por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE en sesión celebrada el día 23 de FEBRERO de 2015,

El Pleno, con los votos a favor del Sr. Presidente, D. Jose Luis Larrainzar, del Sr. Juvera, de la Sra. Sanz, del Sr. Sotro, del Sr. Bregaña, de la Sra. Lobeiras, de la Sra. López, del Sr. Iriarte, de la Sra. Hernández y de la Sra. Añon, y con el voto en contra del Sr. Cantero, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integra la Corporación, ACUERDA:

1º.- Incoar expediente para la adjudicación vecinal directa de los pastos comunales sitios en el lugar de IROTZ, abriendo un plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Esteribar y de Irotz, para que aquellos vecinos que se consideren con derecho presenten la correspondiente solicitud de adjudicación acompañada de la documentación exigida.

2º.- Aprobar informe relativo al valor pascícola del comunal de IROTZ de octubre de 2014 que obra en el expediente de la sesión y el informe complementario a éste redactado en enero de 2015, con entrada el 13/02/2015 y con número de entrada 296.

3º.- Aprobar pliego de condiciones que van a regir esta adjudicación que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

4.- Ordenar la publicación de edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Esteribar y de Irotz.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE UNA PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE INSTALAR UN EDIFICIO DESTINADO A BAR CAFETERÍA Y UN LOCAL SOCIAL EN OLOKI Y CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA SU ADJUDICACIÓN.

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo cuyo literal se transcribe a continuación a votación,

Y por unanimidad,

El pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 25/09/2014, admitió a trámite la petición de inicio del procedimiento de otorgamiento de la concesión administrativa para la construcción de un Bar- Cafetería y de un local Social realizada por la empresa SANZYCO, S.L, en una parte de la parcela 1.023 del polígono 1 de Oloki, encargando a los técnicos competentes de este Ayuntamiento la redacción de las bases del proyecto de construcción del bar Cafetería.

El Ayuntamiento de Esteribar es propietario de la parcela 1.023 del polígono 1 de Oloki. Es la parcela E.Q.P.1 de la Unidad de Ejecución 1, Área de reparto 1 de Oloki, de proyecto de reparcelación de la UE 1/AR 1 de Oloki aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2001.

Tiene una superficie de 9.536 metros cuadrados, está ocupada en parte por una pista deportiva, tiene uso de área libre pública y se adjudica al Ayuntamiento de Esteribar como bien de servicio público, forma parte por tanto del dominio público y le resulta, en

consecuencia, de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/90 de Administración Local y D.F. 280/90 de Reglamento de Bienes en cuanto a utilización de los bienes de dominio público (ficha de actuaciones y plano adjunto).

El Ayuntamiento de Esteribar, actualmente, no necesita ni tiene previsto el implantar en dicha parcela un servicio público obligatorio de los previstos en el art. 25 LBRL por lo que se plantea una utilización privativa normal de la misma a través del otorgamiento de la oportuna concesión administrativa, máxime cuando por parte de una entidad privada, SANZYCO, S.L., se ha presentado Instancia solicitando el inicio de un expediente de concesión administrativa para la construcción de un edificio destinado a Bar Cafetería y un Local Social

El Ayuntamiento de Esteribar ha considerado muy conveniente para el interés público esa posible utilización por lo que, admitida a trámite esta petición de inicio, incoa presente expediente administrativo cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión administrativa para la utilización privativa normal de la parcela de servicio público objeto de este pliego con destino a la construcción de un edificio destinado a Bar Cafetería y un Local Social.

Los Servicios técnicos municipales de este Ayuntamiento han presentado memoria valorada, plano de situación así como el informe de valoración de la parcela.

En consecuencia y de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 101 y ss del DF 280/90, procede la convocatoria de concurso para la adjudicación de concesión administrativa de dominio público para la implantación de un un edificio destinado a Bar Cafetería y un Local Social, unificándose las dos fases, de concurso de proyectos y adjudicación de la concesión en una sola, en coherencia con la solicitud planteada y el interés público del Ayuntamiento de Esteribar.

Por tanto, los concursantes, entre otras cosas, deberán presentar un anteproyecto del Bar Cafetería y Local Social que contenga Memoria Justificativa de la utilización del bien, Planos de situación, superficies y demás circunstancias del terreno a utilizar y las obras a ejecutar y presupuesto de las mismas. El adjudicatario deberá presentar el correspondiente proyecto de ejecución de acuerdo con el anteproyecto.

En virtud de lo expuesto, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del DF. 280/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, celebrada el día 23 de febrero de 2015,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el pliego de concesión administrativa para la utilización privativa normal de la parcela de dominio público, parcela 1.023 del polígono 1 de Oloki .con la finalidad de instalar en la misma una cafetería, tienda y un local social.

2º.- Convocar concurso público para su adjudicación, otorgando el plazo de treinta días hábiles para contados desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para la presentación de proposiciones.

3º.- Designar como miembros de la mesa de contratación del concurso a:

Presidente: D. Jose Luis Larrainzar Eugui, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Esteribar.

Vocales: dos concejales del Ayuntamiento de Esteribar y David Gomez Urrutia, asesor urbanístico del Ayuntamiento de Esteribar.

Secretaria: la del Ayuntamiento de Esteribar, D^a. Miren Sanz de Galdeano Martinez de Eulate.

3º.- Autorizar al Alcalde, D. Jose Luis Larrainzar Eugui, o a quien este delegue, la realización de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Se obvia su lectura por disponer los Concejales de una copia de la siguiente relación:

RESOLUCIONES 2015 de sesión a sesión				
Fecha resolución	número	objeto	TITULAR	LOCALIDAD
26/01/2015	029	DEVOL. FIANZA PALOMERA ERREA	NADAL ALAVA, JOSE MARIA	
28/01/2015	030	LICENCIA APERTURA TIENDA DEPORTES	GOMEZ DIBE GUILLERMO	ZUBIRI
28/01/2015	031	APORTACION X. CARRERA POPULAR	URDIESTERIBAR	ZUBIRI
29/01/2015	032	RQTO. MANTENIMIENTO PARCELA	ABREGO SANTESTEBAN ANGEL MARIA	URDANIZ
29/01/2015	033	AUTORIZACION UTILIZACION ESCUELA INFANTIL	SERVICIO EUSKERA	OLLOKI
30/01/2015	034	INFORME FAVORABLE LEGALIZACION ESCOMBRERA	CONCEJO EUGI	EUGI
30/01/2015	035	LICENCIA OBRAS LINEA ELECTRICA	IBERDROLA DISTRIBUCION	OLLOKI
30/01/2015	036	AUTORIZACION AULA COLEGIO ESCUELA PADRES-MADRES	MANCOMUNIDAD HUARTE ESTERIBAR	ZUBIRI
30/01/2015	037	2º REQUERIMIENTO ACONDICION PARCELA	BUILDINGCENTER SAU	OLLOKI
30/01/2015	038	RQTO. PARALIZACION Y LEGALIZACION	SANCHEZ MORALES JOSE LUIS	ILARRATZ

RESOLUCIONES 2015 de sesión a sesión				
Fecha resolución	número	objeto	TITULAR	LOCALIDAD
03/02/2015	039	DEVOL. FIANZA PALOMERA ERREA	MUÑOZ JIMENEZ ALFONSO	
04/02/2015	040	AUTORIZACION USO POLIDEPORTIVO DUCHAS	MANCOMUNIDAD HUARTE ESTERIBAR	ZUBIRI
05/02/2015	041	LEGALIZACION Y 1º OCUPACION	BELZA ERRO ISABEL	SAIGOTS
11/02/2015	042	INFORME FAV PROYECTO GAS GAUXORI-CASAS G. CIVIL	GAS NAVARRA SA	ZUBIRI
12/02/2015	043	RQTO. LEGALIZACION PORCHE	SOTO BLANCO IGNACIO	OLLOKI
12/02/2015	044	INFORME FAV OBRAS PARA ALBERGUE	GONGORA PINEDA JESUS MARIA	URDANIZ
12/02/2015	045	APROBACION PLANIFICACION LINGÜÍSTICA	URIARTE IZASKUN	
16/02/2015	046	LICENCIA REFORMA	OJER ARANGUREN JORGE	OLLOKI

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Juvera informa que ha llegado la Resolución 1/2015, del 16 de enero, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se desestima la solicitud de modificación catastral del Ayuntamiento de Esteribar a propuesta del Concejo de Eugi. Esto es la solicitud de modificación de la titularidad de la mancomunidad de Erregerena. Esta es la Resolución en la que no admiten el cambio de titularidad y a modo de cronología tengo aquí todas las actuaciones que se han hecho durante la legislatura pasada y durante esta:

1. El 5 de marzo de 2008 el Concejo de Eugi solicitó la modificación catastral.
2. Notificación del Ayuntamiento de Esteribar de 17 de julio de 2008 aportando informe de la Sección de Comunales de 30 de junio de 2008 que comunica que es necesario el Acuerdo de ambas Entidades Locales. Unilateralmente no se pueden modificar los porcentajes de la Mancomunidad Erregerena.
3. Solicitud del Concejo de Eugi al Ayuntamiento de Baztan que realizara las gestiones necesarias para la modificación catastral del monte Erregerena ante el Ayuntamiento de Esteribar, pretensión que fue rechazada por acuerdo de 5 de mayo de 2009.
4. Recurso de Reposición del Concejo de Eugi de 6 de noviembre de 2009 que está fuera de plazo.

5. Solicitud de 15 de julio de 2011, de modificación catastral del monte a favor de la Mancomunidad Erreguerena solicitada por la Presidenta del Concejo de Eugi y la Mancomunidad Erreguerena.
6. Informe del 11 de junio de 2012 de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra sobre correcta delimitación del Monte Erreguerena así como los derechos sobre la propiedad del mismo.
7. Solicitud del Concejo de Eugi de deslinde entre Esteribar y Baztan de 3 de octubre de 2012.
8. Acuerdo del Ayuntamiento de Esteribar de 28 de octubre de 2012 de alteración de términos municipales y cambio de titularidad de la Mancomunidad de Erreguerena.
9. Recurso de Reposición del Ayuntamiento de Baztan de 30 de noviembre de 2012.
10. Desestimación del Recurso de Reposición por Acuerdo de Pleno de 10 de enero de 2013.
11. Recurso de Alzada del Ayuntamiento de Baztan de 7 de febrero de 2013. Resolución 5403 de 4 de septiembre de 2013.
12. Petición del Ayuntamiento de Esteribar de 18 de junio de 2013, de conformidad al Ayuntamiento de Baztan para inscripción a favor de la Mancomunidad de Erreguerena.
13. La Junta General del Valle de Baztán el 1 de octubre y el Pleno del Ayuntamiento el 31 de octubre de 2013, acuerdan no autorizar la modificación catastral solicitada.
14. Resolución nº 318/2013 el Alcalde de Esteribar de 18 de diciembre por la cual se interpone Recurso Contencioso – Administrativo.
15. Petición del Concejo de Eugi de 12 de febrero de 2014 suplicando el Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra que modifique la titularidad catastral.
16. Resolución nº 76/2014 del Alcalde de Esteribar de 11 de marzo desistiendo del Recurso Contencioso –Administrativo nº 430/2013, a petición del Concejo de Eugi.
17. Resolución 88/2014 del Alcalde de Esteribar de 1 de abril de inicio de procedimiento de modificación de las parcelas del monte Erreguerena, en virtud de la solicitud presentada por la Presidenta del Concejo de Eugi.
18. Contestación del Ayuntamiento de Baztan de fecha 20 de mayo de 2014 dándose por enterados.
19. Resolución 140/2014 del Alcalde en funciones de Esteribar de 11 de junio por la cual se remite la documentación a la Hacienda Tributaria de Navarra.
20. Resolución 1/2015, de 16 de enero, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se desestima la solicitud de modificación catastral del Ayuntamiento de Esteribar, propuesta a petición del Concejo de Eugi.

Terminado la exposición la Sra. Lobeiras pregunta “¿entonces, qué nos queda?”. El Sr. Juvera responde que salvo que se acuda a la vía judicial no queda ninguna otra opción.

“Al final riqueza territorial ha dicho que si no hay mutuo acuerdo ni instancias judiciales que declarasen la propiedad, ellos (riqueza Territorial) no van a modificar nada, dicen que no son un órgano para interpretar la ley, también dicen que tenemos un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso administrativo, el concejo de Eugi no ha notificado nada al respecto por lo que yo entiendo que no lo van a interponer. Tenemos que decidir aquí si procede o no procede. Yo creo que no tiene mucho sentido”.

SEPTIMO.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

El Sr. Sotro explica que “nos han dado una petición para presentar en el Ayuntamiento que es la siguiente:

“A la atención del excmo. Ayuntamiento de Esteribar, Esteribar, a 17 de febrero de 2015

Estimad@s Señor@s:

El comité de empresa abajo firmante, solicita su apoyo hacia los trabajadores de la empresa FAURECIA BURLADA, que como ustedes seguro conocerán, ha sido avisado por las multinacionales propietarias FAURECIA y LEAR Corporation, del cierre y el consiguiente despido de la totalidad de la plantilla (189 personas).

Asimismo, les solicitamos remitan dicha adhesión a la Vicepresidenta primera y consejera de Economía del Gobierno de Navarra, Dña. Lourdes Goicoechea, así como su solicitud hacia ella de que haga todo en cuanto su mano esté para mediar entre el Comité de Empresa de ICF y ambas multinacionales, con el fin de buscar soluciones de viabilidad para la empresa Industrias Cousin Freres.

Atentamente:

Alfredo Sanz Zufía

En nombre del comité de empresa en calidad de Presidente.”

Tras ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 81.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, se acuerda por unanimidad la urgencia para la votación de esta petición.

Acto seguido se procede a someter a votación la petición, y por unanimidad, SE ACUERDA:

1º.- Manifestar la adhesión y el apoyo del pleno de esta Corporación a los trabajadores de la empresa FAURECIA BURLADA que ha sido avisado por las multinacionales propietarias FAURECIA y LEAR Corporation, del cierre y el consiguiente despido de la totalidad de la plantilla (189 personas).

2º.- Remitir dicha adhesión a la Vicepresidenta primera y consejera de Economía del Gobierno de Navarra, Dña. Lourdes Goicoechea, así como la solicitud hacia ella de que haga todo en cuanto su mano esté para mediar entre el Comité de Empresa de ICF y ambas multinacionales, con el fin de buscar soluciones de viabilidad para la empresa Industrias Cousin Freres.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Hernández pregunta sobre el estado de la tramitación de los planes generales.

La Secretaria informa de que la EMOT fue remitida al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra,” y ahora, un año después acaban de remitir un informe a la EMOT pero lo tienen los arquitectos pero sí que me han comentado que obligan a hacer algún cambio”.

La Sra. Hernández pregunta si hay alguna cuestión relevante y la secretaria le responde que “mañana si quieres te lo escaneo y te lo mando”. La Sra. Hernández asiente y da las gracias.

La Sra. Añon pregunta por “el tema del agua en Eugui”. El Sr. Presidente responde que “estuvimos hace unas tres semanas con Angel Pino y teníamos dos temas, Zuriain y Eugui, antes de navidades estuvimos con él y recordad que os dije en comisión, los plazos, etcétera, que esperábamos que en enero nos notificaran...el otro día nos dijo que respecto a Zuriain en dos o tres semanas tendríamos la autorización, bien es cierto que hemos luchado todo lo que hemos podido, eso por un lado, que está al caer, y respecto al tema de Eugui, había habido algún problema técnico, hablaba de algún camino y que había algún problema que iba a retrasar pero que se va a hacer”. El Sr. Juvera añade que lo que dijo es que “con respecto a nosotros no tienen ningún problema con la pavimentación y las redes, el problema existe con el alumbrado que es del Concejo y nos dijo que iban a sacar del plan de infraestructuras locales esa subvención y que lo que tienen que hacer es solicitar por el trámite de urgencia y que se retrasará más de un año”. La Secretaria explica que “el problema estaba con un camino que en su día se consideró subvencionable porque se pensó que era suelo urbano consolidado y luego resultó ser camino”.

La Sra. Añon aclara en que ella ha preguntado por el abastecimiento de agua en alta. La Secretaria explica que se está retrasando porque es un proyecto sujeto a autorización de afecciones ambientales de Navarra y en este momento se está tramitando y aunque llegue la autorización del Departamento de Administración Local, mientras no tengamos la autorización de afecciones ambientales no se pueden licitar las obras.

La Sra. Añon comenta que entiende que “está paralizado por esto, ¿no?. la Secretaria responde que efectivamente “está paralizado porque no tenemos la Resolución del Departamento de Administración Local, con lo cual no se puede iniciar obra y por otro lado, aunque llegue esta Resolución seguirá paralizada porque no tenemos la autorización de afecciones ambientales, que está pedida”.

La Sra. Añon pregunta si se puede avisar “a carreteras o a alguien, o igual están avisados, hay un pino en el Kilómetro 8 de la NA 138 que está en la ladera y está casi de forma horizontal, yo creo que se va a caer a la carretera”.

El Sr. Presidente responde que “mañana mismo llamamos a carreteras y que lo vean”.

El Sr. Cantero señala que hacia Urkiaga han cortado muchos árboles y los han dejado en la cuneta y también se debería avisar. La Sra. Añon lo confirma.

La Sra. Hernández comenta que “el otro día llamé al ayuntamiento porque sí que es cierto que después de las nevadas y del paso de los quitanieves, en Oloki algunos guardas dormidos estaban levantados, hablé Edurne sobre la Calle Etxizarreta y me dijo que lo habían visto los técnicos y que ya se iban a colocar las bandas reductoras de

velocidad y también me dijo otra cosa que también se habían bajado porque había algunos guardas dormidos sobre todo los que son de goma con piramidal que había alguno que en los laterales estaban levantados y podían causar problemas y me dijo que estaba esperando a que pasara la nevada anunciada otra vez para reponer y esas cosas". El Sr. Presidente responde que después de hablar contigo, me comentó y lo que te dijo a ti pues lo haremos. La Sra. Hernández pregunta "¿cuándo pensáis que se podrá hacer?"

El Sr. Cantero pregunta "¿cómo está el tema de las granjas de Eskirotz " me preocupa porque si seguimos así se van a hundir". Y referente a las instalaciones deportivas en Eugi , "yo no sé si corresponde al Concejo o al Ayuntamiento porque me fijé ayer que daba pena, hay unas pistas de tenis frente al ayuntamiento y estaban allí dos chavales jugando al balón chirriados, no se podría poner un tejado? Porque en Eugi la mitad del año está lloviendo".

El Sr. Presidente responde que aquí tenemos ciento treinta colegiales y la pista está al descubierto aunque tengan frontones, de todos modos, eso es del Concejo de EUGI". Y en relación con las granjas, le responde que si se entera "y con carácter urgente buscas un comprador, matamos dos pájaros de un tiro.

La Sra. Hernández contesta que eso es un concurso público y el Sr. cantero responde que eso se deberá publicar. El Sr. Presidente responde que de todos modos, el arquitecto lo está mirando".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del citado día del que se redacta la presente acta y que como secretaria, certifico.